



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 106 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, en base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- El 1 de marzo de 2017, se recibió en la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado, el escrito de los ciudadanos Pascual Martínez, Eloy Luis, Tomás Martínez Antonio, Juan Martínez Luis, Ariadna Lucía Ruíz Gonzalez, Valentín Matías Jiménez, Virginia Martínez Martínez, Alejandro Luis Benítez y Fabiola Luis Vásquez, originarios y vecinos del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, mediante el cual solicitaron



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

suspensión de los recursos económicos que le llegan al Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, de las instancias estatales y federales; apoyo para que el C. Mariano Martínez Mendoza no gobierne junto con su familia el pueblo de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; se inicie auditoria al C. René González Luis, expresidente municipal, y se inicie el procedimiento de suspensión en contra del Notario público número 19, Licenciado Rodolfo Morales Pasos.

2.- En Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2017, se dio cuenta del escrito referido en el párrafo que antecede y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional acordaron que el mismo fuera turnado a las comisiones permanentes de Gobernación, de Hacienda y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

3.- El 8 de marzo de 2017, mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./950/2017, el Oficial Mayor del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, el escrito de referencia para su atención.

Cabe hacer mención que el presente expediente, corresponde a los asuntos presentados en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, turnados a la Comisión Permanente de Hacienda de esa legislatura, pendientes de dictaminar, posteriormente remitidos a esta dictaminadora mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./105/2018, recibidos el 30 de noviembre de 2018.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

4.- El escrito en cuestión se sustenta esencialmente en los argumentos siguientes:

“ ...

Seguramente es de su conocimiento los hechos que actualmente están sucediendo en nuestra población, los cuales fueron provocados por un número menor de personas que afirman ser de nuestro pueblo, situación que nos ha llevado a un sin número de confusiones.

Con fundamento en el artículo 1° de la Constitución Federal que establece: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”, y de conformidad con los estándares internacionales en materia de protección a los derechos de las comunidades, solicitamos que usted y en su caso la Autoridad responsable pertinente, analice cada punto que se propondrá más adelante, respetando en todo momento, nuestra cultura, nuestros usos, costumbres y tradiciones, considerando en todo momento los métodos tradicionales que utilizamos para nombrar a nuestras autoridades como lo fue la designación del C. Olegario Luis Benítez como Presidente Municipal, así como su respectivo cabildo, en la asamblea que fue el día nueve de octubre del año 2016; en ese sentido, las decisiones que la comunidad de San Raymundo Jalpan Centro Oaxaca tomaron de acuerdo con el ejercicio de sus usos y costumbres, deben y seguirán siendo respetadas en todo momento, lo que implica que usted como autoridad inicie, convoque, solicite e intervenga a través de medios e instrumentos jurídicos idóneos para que todos y todas y cada uno de los integrantes de la comunidad de San Raymundo Jalpan Centro Oaxaca, no se sigan violentando sus derechos humanos, es por lo cual solicitamos:

...”

Con base en los antecedentes ya citados la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las y los diputados integrantes de esta

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

comisión a diversas reuniones de trabajo, para el estudio y análisis del escrito mencionado, acordando de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del escrito objeto del presente dictamen.

SEGUNDO. - Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

TERCERO. - Que, tal como se refiere en el punto 2 de los antecedentes, el expediente que nos ocupa se turnó a las comisiones permanentes de Gobernación, de Hacienda y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Tercera Legislatura, y en virtud de que, al término de la legislatura, las comisiones referidas no se pronunciaron al respecto, este se remitió a la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asunto pendiente de dictaminar. Sin embargo, el



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

artículo 47 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

ARTÍCULO 47. El expediente del asunto que requiera dictamen de comisiones unidas será turnado íntegro por la Presidencia de la Mesa Directiva a las comisiones que corresponda; la primera comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

En el caso que nos ocupa el expediente se turnó en primer orden a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto la responsable de la elaboración del proyecto de dictamen, y toda vez que a la fecha no obra constancia alguna en los archivos, como tampoco en la página oficial del Congreso del Estado de la que se deduzca que la comisión competente se haya pronunciado en el presente expediente, sin embargo, contrario a lo anterior, por acuerdo 190, el 19 de junio de 2019, el Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, ordenó la preclusión y el archivo definitivo del expediente 988 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado formado con motivo del asunto que nos ocupa.

Aunado a lo anterior, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional es legalmente incompetente para elaborar el proyecto de dictamen de un asunto que, si bien recibió, no se le turnó para tal efecto, como sí a la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura en segundo turno; por lo tanto, esta dictaminadora considera procedente el archivo del presente expediente como asunto concluido, y formula el siguiente:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente 106 de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado como asunto concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO. El archivo del expediente 106 de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado como asunto concluido.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DIP. JORGÉ OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE 106 EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.